

Secretaria Juzgado Promiscuo Municipal. Santa Isabel (Tol), veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023), En la fecha se informa que la apoderada de la parte demandante Dra., VIVIANA MARCELA ALVAREZ SALINAS, presento al Despacho via correo electrónico, Citación para diligencia de notificación personal cotejada, dirigida al demandado señor NELSON RODRIGUEZ, mediante guía No. 076000454271 realizada por la empresa postal ENVIA COPLVANES, siendo recibida el día 25 de febrero de 2023. Se deja constancia que los términos dados al demandado para presentarse al Despacho para la notificación, se vencieron y a la fecha la parte demandada no ha concurrido al Despacho para asumir el conocimiento del proceso en curso. Pasa al Despacho del señor juez para lo pertinente. Conste.



MARINELA ROSERO RODRIGUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SANTA ISABEL - TOLIMA
Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel
Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3177775521

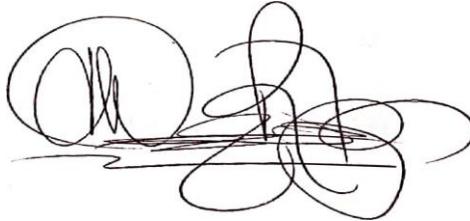
Santa Isabel (Tol), treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Monitorio.
No. 7368640890012019-00035-00
Demandante: ELSA MARIA RODRIGUEZ MENDIETA
Demandado: NELSON RODRIGUEZ
Interlocutorio No. 264

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con el numeral I del artículo 317 del C.G.P., se REQUIERE a la parte demandante, a efecto de que asuma la carga procesal que le corresponde dentro del presente asunto; esto es, realizar los tramites pertinentes para lograr la practica de la notificación personal al demandado de autos: admisorio de fecha 8 de mayo de 2019 y reforma de demanda de fecha y 13 de febrero de 2023. Para lo cual dispone del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta decisión, toda vez que no están pendientes actuaciones encaminadas a consumir medidas cautelares previas.

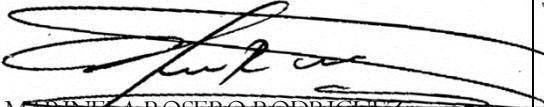
Vencido el termino anterior, sin que la interesada asuma la carga procesal correspondiente, el despacho decretará el desistimiento tácito de la respectiva actuación y se impondrá condena en costas de haber lugar a ellas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO RESTREPO TARQUINO
JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

| |
|---|
| ANOTACION POR ESTADO No. 052 la providencia anterior se notifica por Estado hoy 01 de AGOSTO de 2023  MARINELA ROSERO RODRIGUEZ SECRETARIA |
|---|